

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

31 ENE. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece para el año 2017, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular, el denominado Oficina de Deportes y Recreación.
- b) El Ord. N° 12.600/12 de fecha 27.01.2017 emitido por la Capitanía de Puerto de Puerto Varas.
- c) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- e) El Decreto Exento N° 5825 de fecha 06.10.2016 que designa a Don Henry Azurmendi Toledo como Director de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la organización, a través de la Oficina de Deportes y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, llevará a cabo la actividad denominada "I Travesía Lago Llanquihue 2017" el día 01 de febrero de 2017 en la rivera del Lago Llanquihue, comuna de Puerto Varas.
- b) La necesidad de fomentar y difundir la práctica del deporte y turismo en la comuna de Puerto Varas.
- c) Que, el artículo N° 4 letra e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con el turismo, el deporte, la recreación y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- d) Que, es necesario establecer que la ejecución de la actividad objeto del presente Decreto no hará incurrir en gastos al Municipio, además de que la empresa Turismo Aventura Geopatagonia, representada por Don José Luis Dragón Asencio, velará por la ejecución y coordinación de ésta.

371

DECRETO EXENTO N° _____

1. **APRUEBESE** la actividad denominada "I travesía Lago Llanquihue 2017", la cual se llevará a cabo el día 01 de febrero de 2017, en la playa del sector calle Santa Rosa Turismo (entre las 09:00 y las 11:00 hrs.) y en el sector de la Marina, ubicada frente al Hotel y Casino Dreams de la ciudad de Puerto Varas (entre las 15:00 y las 18:00 hrs.). Lo anterior, no significará gasto para la I. Municipalidad de Puerto Varas, toda vez que estos serán cargo de la empresa Turismo Aventura Geopatagonia.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la empresa Tturismo Aventura Geopatagonia, velará por la ejecución y coordinación de la actividad señalada en el numeral anterior. Lo anterior, de conformidad a las instrucciones que les imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/HAT/CBR/nrb



RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

